

LA RAZON

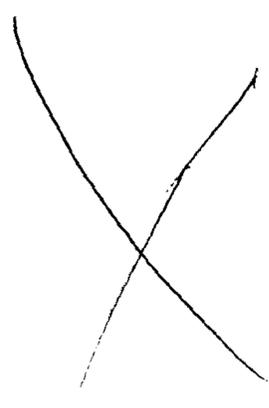
do el 29 de junio de 1968

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

S/. 1.000,00
Incluido EL HINCHA

Guayaquil, lunes 4 de marzo de 1996

0000015



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPANIA DOLRU S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía DOLRU S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de enero de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la señora Intendente Jurídica de la Oficina de Guayaquil, Encargada, Abogada Dorys Alvarado de Chang, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0000766 el 16 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3395 el 26 de febrero de 1996.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina DOLRU S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de: plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes;...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y el Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 29 de febrero de 1996

Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Mar. 4/96